



Unión Europea



## RESOLUCIÓN Nº 18/2017

VISTO que mediante resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la C.A.R.M, de fecha 27/07/2017, se ha concedido subvención para el desarrollo del Programa Proyecto para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “**LAS TIC EN LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**” con número de Expediente: **2017-02-61GJ-0041**

VISTO que por Resolución nº 14/2017 de fecha 02/10/2017 se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de alumnos-trabajadores y personal coordinador docente del programa referido anteriormente.

VISTO que se ha advertido error en las bases indicadas, concretamente en la base cuarta.- Requisitos generales de los participantes.

VISTO que la administración debe rectificar los errores manifiestos y acreditados que contengan sus actos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que esta Gerencia es plenamente competente al efecto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Rectificar las Bases aprobadas por resolución 14/2017 de fecha 02/10/2017, que han de regir el proceso Selectivo para la contratación de alumnos-trabajadores y personal coordinador y docente del programa referido anteriormente. La rectificación consistirá en lo siguiente:

#### Donde dice:

#### **“CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

*Las personas que sean seleccionadas deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponible para el empleo.*
- b) No haber cumplido la edad de jubilación.*
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.”*

#### Debe decir:

#### **“CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

*Las personas que sean seleccionadas deberán, tanto en el momento de la*



Unión Europea



*selección, como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Ser jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de garantía Juvenil, así como inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014.*
- b) *Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.*
- c) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.*
- d) *Estar preseleccionado por el Servicio de Empleo y Formación, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden de 16 de abril de 2015 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se aprueban las Bases reguladoras de Subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y Entidades sin ánimo de lucro (BORM número 93, de 24 de abril)”*

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de las bases rectificadas mediante la presente resolución en la página web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Lo mando y firma el Sr. Gerente, Don Juan Pascual Soria Martínez, de lo que doy fe, el Secretario General Jesús López López, en Murcia a trece de octubre de dos mil diecisiete.

**Vº Bº**  
**EL GERENTE**